



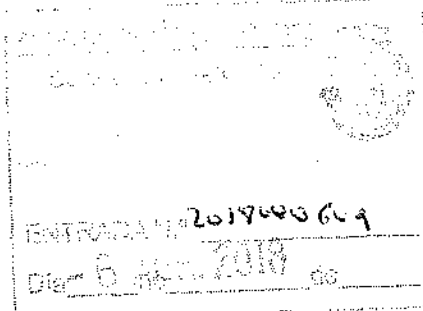
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2018

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

LSR



- 5º.- Propuesta conjunta de los Grupos Municipales Sí se puede Cádiz y Ganar Cádiz en común en relación a que el Excmo. Ayuntamiento Pleno muestre su apoyo a las propuestas presentadas por la Asociación Derecho a Morir Dignamente.

Se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia:

"La Comisión Informativa de Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada con fecha 20 de marzo de 2018, al punto 3º Urgencia 1 del orden del día, conoce propuesta de los Grupos Municipales Sí se puede Cádiz y Ganar Cádiz en común relativa a manifestar su apoyo a las propuestas presentadas por la asociación Derecho a Morir Dignamente del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 2 de noviembre de 2016, Barcelona acogió un encuentro con los diferentes representantes de la Federación Estatal de Derecho a Morir Dignamente (DMD). Además de la ciudad anfitriona, participaron ciudades como Lérida, Gerona, Tarragona, Bilbao, A Coruña, Madrid, Valencia, Zaragoza, Salamanca y Pamplona. La mesa redonda, con representantes de DMD de cada una de estas ciudades, acordó el impulso de mociones a los ayuntamientos para profundizar en el debate sobre las políticas municipalistas para favorecer el proceso por una muerte digna. La declaración universal de los Derechos Humanos (1948) señala en su artículo primero que "todas las seres humanos nacen libres e iguales en libertad y derechos". Una libertad que no se tiene que perder en ningún momento de la vida, tampoco en el proceso final que nos lleva a la muerte.

La Constitución Española (1978), en su artículo 10, establece "la dignidad de la persona y el libre desarrollo de su personalidad". De nuevo, afirman que esta dignidad y este libre desarrollo no se tienen que perder en el proceso final que nos lleva a la muerte. No obstante esto, el artículo 143.4 del Código Penal español todavía penaliza, si bien rebajando las penas, a las personas que ayudan a morir a otra "con actos necesarios y directos por la petición expresa, seria e inequívoca de este, en el caso que la víctima padezca una enfermedad grave que lo condujese necesariamente a la muerte".

La Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, publicada en BOJA núm. 74, de 4 de julio, siguiendo las recomendaciones del Consejo de Europa (Oviedo 4 de abril de 1997) establece la "Carta de Derechos y Obligaciones de los ciudadanos en los servicios sanitarios públicos", donde se establece que los ciudadanos tienen derecho a "que se realicen todas las acciones oportunas que, junto a la atención a su proceso, tengan como fin reducir y paliar el sufrimiento y el dolor tanto en aquellas situaciones críticas como ante el proceso de la muerte, de acuerdo con el máximo respeto a la autonomía, la integridad y la dignidad humana".

Posteriormente, Andalucía ha desarrollado una legislación específica sobre "Derechos y Garantías de las Personas en el Proceso de la Muerte" mediante la Ley 2/2010, de 8 de abril. En esta ley se concretan, entre otros, los derechos a la declaración de voluntad vital anticipada y a la sedación paliativa.

LA JEFA DEL NEGOCIADO

Fdo.: Trinidad Rodríguez Jurado



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2018

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

LSR

En este contexto, la persona tiene derecho a recibir una atención de calidad que promueva el alivio del sufrimiento, sea físico, psicológico, social o espiritual, provista en el entorno idóneo (domicilio, hospital, etc.), y atendiendo las preferencias de la persona.

Cuando se dan situaciones de sufrimiento insoportable y la persona, en plena posesión de sus facultades para decidir, expresa su deseo de morir y solicita ayuda para hacerlo, tiene el derecho a recibir un trato respetuoso y que se le dé una respuesta proporcionada a la intensidad de este sufrimiento. Igualmente la persona tiene derecho a que los profesionales sanitarios le faciliten las curas y los tratamientos necesarios para facilitarle una muerte digna y sin sufrimiento, siempre dentro del marco legal vigente.

Pero las personas que sufren enfermedades de larga duración, que aún estando en una situación de sufrimiento psíquico y físico que ellos consideran insoportables al no estar en situación terminal no son candidatas a la sedación paliativa, por lo que es necesario avanzar más en la legislación: es necesario insistir en la derogación del artículo 143.4 del Código Penal y reclamar el derecho a la eutanasia.

Por tanto, para conseguir ensanchar el derecho a morir dignamente de la ciudadanía es necesaria la toma de conciencia de los ayuntamientos y su implicación.

Es por ello, que estos grupos municipales quieren proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz la adopción del siguiente acuerdo:

Dar apoyo a las propuestas presentadas por la asociación Derecho a Morir Dignamente y, para manifestar su compromiso, se compromete a promover los derechos de las personas al final de la vida mediante los siguientes puntos:

1.- La formación de las trabajadoras y trabajadores municipales (servicios sociales, centros culturales, policía municipal, residencias, centros de día, asistencia a domicilio, etc.) sobre los derechos de la ciudadanía al final de la vida y el Documento de Voluntades Anticipadas (DVA) o testamento vital.

2.- El ejercicio de una pedagogía cívica, específicamente a través de los Consejos de Salud de los Distritos, divulgando esta moción, así como el DVA, e impulsar charlas informativas y actividades en centros asistenciales, educativos y culturales dependientes del ayuntamiento, campañas en los medios de comunicación municipal y edición de trípticos, que estarán disponibles en los puntos de información municipales.

3.- Dar apoyo administrativo para facilitar la difusión y el trámite del Documento de Voluntades Anticipadas (DVA) mediante la disponibilidad en las Oficinas de Atención Ciudadana del ayuntamiento de la información necesaria para tramitar e inscribir el DVA e incluyendo dicha información en la página web del Ayuntamiento.

4.- Expresar el compromiso del Ayuntamiento de Cádiz a participar en el estudio de un observatorio de la calidad de la muerte. Este observatorio estaría formado por representantes de las Instituciones y de la sociedad civil. Este observatorio será el encargado de investigar y analizar la calidad de la muerte. Entre sus funciones estaría hacer un seguimiento de las políticas públicas y elaborar informes; contaría con capacidades no solo consultivas sino también de control, seguimiento, denuncia y de propuestas en materia legislativa.

5.- Instar al Parlamento Andalúz a que abra un debate sobre la eutanasia, como ya le recomendó el Defensor del Pueblo Andalúz tras su informe sobre el seguimiento de la ley 2/2010 antes mencionada.

6.- Instar al Congreso de Diputados y Diputadas a regular la despenalización de la eutanasia, como ya hiciera también el Parlamento Catalán y otros ayuntamientos.

Una vez considerada la urgencia de la propuesta, que resulta aprobada por unanimidad de los presentes, la Comisión Informativa, con los votos a favor de los Grupos Municipales: Sí se puede Cádiz (3) y Ganar Cádiz en común (1) y las abstenciones de los Grupos

LA Jefa DEL NEGOCIADO
Fdo.: Trinidad Rodríguez Jurado



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2018

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

LSR

Municipales: Popular (2), Socialista (1) y Ciudadanos (1), DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta transcrita, debiendo pasar a conocimiento y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno.”

Tras debate, se somete a votación por la Presidencia el dictamen transcrito, que es aprobado por: trece votos a favor, emitidos por los Concejales de los Grupos SSPC (5), PSOE (4), GCEC (2) y C's (2), ninguno en contra, y siete abstenciones del Grupo PP

PASE A ~~Presidencia Formal~~ *Presidencia*
para su tramitación correspondiente.

Cádiz, a ~~2 ABR 2018~~ *2 ABR 2018*

EL SECRETARIO GENERAL,

*Alcaldía
Preusa
Asuntos Cádiz*

NO FIGURA INCORPORADO EL DEBATE

LA JEFA DEL NEGOCIADO

[Firma]
Fdo.: Trinidad Rodríguez Jurado